



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial
de Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaDirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 29 ENE. 2018

OFICIO MULTIPLE N° 013 -2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

Señor (a)

Director (a) Regional de Educación de Lima Metropolitana

Av. Julián Arce N°412- Urb. Santa Catalina (Alt. Cdra. 3 de la Av. Canada con calle Campodónico)

Ciudad.-

Asunto : Proceso de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en los IEST para el año 2018**Referencia:** a) Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU
b) Oficio Múltiple N° 003-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA
Expediente N° 8352-2018

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez manifestarle que, a la fecha, se viene desarrollando el proceso de contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST) para el año 2018, conforme a lo establecido en el numeral 9.4 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en institutos de educación superior públicos", aprobada por la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en adelante la Norma Técnica.

Al respecto, en atención a las consultas que ha venido recibiendo esta Dirección y en el marco del mejor cumplimiento de la citada Norma Técnica, conforme se señala en el numeral 8.20 de la misma, se precisa lo siguiente:

a. Respecto a la conformación del Comité de Selección

La conformación del comité de selección se debe realizar de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.1 de la precitada Norma Técnica, correspondiendo a la DRE verificar que los miembros del Comité de Selección **estén conformados** por los miembros titulares y suplentes que establece el numeral 7.1.2. En caso no se pueda conformar dicho comité de selección en un Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos (IEST), corresponde a la DRE designar al comité de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.1.5 de la referida Norma Técnica.

Del mismo modo, en el marco de las funciones de supervisión y fiscalización de la DRE, se debe verificar el cumplimiento para la conformación del comité de selección por parte de los directores generales de los IEST. En caso se verifique algún incumplimiento o irregularidad la DRE, de oficio, tiene la facultad de reconstituir el comité de selección en el IEST que corresponda.

b. Respecto de la evaluación curricular

Como es de su conocimiento, uno de los requisitos para acceder a una plaza de docente contratado regular es tener el *grado académico o título equivalente al grado o título en el programa formativo en el que se va desempeñar*, conforme lo establece el artículo 244 del





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial
de Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaDirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y el literal a) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica.

En ese sentido, el puntaje máximo establecido para el primer Subcriterio del Criterio 1.1, del rubro 1 del Anexo 5 de la referida Norma Técnica, le corresponde tanto al título profesional como al grado académico.

c. Procesos aplicables a las ESFA e ISE

Conforme a lo señalado en el Oficio Múltiple N° 003-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, se recuerda que la Norma Técnica bajo análisis es de aplicación exclusiva para los IEST. En ese sentido, para el proceso de contratación docente para el año 2018 en los Institutos Superiores de Educación (ISE) y Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) corresponde aplicar la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, denominada "Norma Técnica que regula el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"³¹.

Asimismo, la Resolución Jefatural N° 452-2010-ED, que aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SD-OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos"³², se encuentra vigente para los ISE y ESFA.

Por otro lado, en cuanto al proceso de cuadro de distribución de horas, cabe precisar que la Resolución de Secretaría General N° 349-2017-MINEDU aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos de Educación Superior Públicos", la cual **solo** es de aplicación obligatoria para IEST, pudiendo tomarse como referencia la metodología dispuesta por los ISE y ESFA.

En caso de requerir alguna consulta adicional, mucho agradeceré se sirvan realizarla al correo electrónico fpacheco@minedu.gob.pe y/o disertpa1@minedu.gob.pe al teléfono 615-5800 anexo 27505 y/o 27510.

Es oportunidad para reiterarle mi especial consideración.

Atentamente,



BILLIE FRANCISCA DEL PINO RIVAS
DIRECTORA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN
TÉCNICO - PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA (e)

³¹ Modificada por las Resoluciones de Secretaría General Nos. 046-2017-MINEDU, 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU.

³² Modificada por las Resoluciones Jefaturales Nos. 898-2010-ED y 1053-2011-ED, así como por las Resoluciones Viceministeriales Nos. 032-2015-MINEDU, 077-2015-MINEDU y 006-2017-MINEDU.